



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUSC2017000006

EDICTO

“Decreto.- Resolución definitiva en régimen de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones para la realización de proyectos culturales durante el ejercicio 2017.

Por Decreto de la Concejalía de Cultura, de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras de la “Convocatoria pública de subvenciones 2017 para el desarrollo de proyectos culturales”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las citadas bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y de la evaluación realizada por la Comisión Técnica de Valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en su artículo 6, de los veintiocho proyectos presentados a la convocatoria, formuló la propuesta de resolución de la convocatoria, con fecha 20 de junio de 2017, concediendo a los/as beneficiarios/as propuestos/as un plazo de diez días para la aceptación o renuncia de la subvención.

En este plazo han sido presentados los escritos de aceptación y renuncia de la subvención por parte de las personas y entidades propuestas como beneficiarias.

En el expediente obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - No tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.
 - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No tener subvenciones pendientes de justificar de años anteriores.
- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por su delegación en la sesión celebrada el 19 de junio de 2015, el Concejal de Cultura.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

Primero.- Excluir, de conformidad con las bases reguladoras, los proyectos que a continuación se relacionan, por los motivos que se indican en cada caso:

Nº	Proyecto	Motivo
1	Teatro en la guerra	No contesta al requerimiento de subsanación
2	Proyecta ALC	Actividad cofinanciada por el Ayuntamiento
3	Todos hablamos en español	No se considera evento cultural
5	Ángeles y demonio	No se considera evento cultural
7	9ª muestra de cortometrajes alicantinos	De acuerdo con el art. 4 de las bases, no es objeto de subvención.
9	Festiverian	Renuncia
10	Bed&Art	Renuncia
12	Estoy lorca por ti	Renuncia
13	Dolça nit de Ramadà	Renuncia
16	American Roots	Renuncia
21	VII TACA! 2017	Renuncia
22	Spring Festival 2017	No contesta al requerimiento de subsanación
25	Arquitecturas Culturales Efimeras	Fuera de plazo
26	Cortometraje de danza y teatro	No tiene cabida en la modalidad B
28	Muestra interdisciplinar para la Promo	No contesta al requerimiento de subsanación

Segundo.- Aceptar la renuncia a la subvención presentada por las siguientes personas o entidades:

Modalidad B

Solicitante	NIF	Proyecto	Importe	Puntuación
Jorge Ignacio Hernández Carbonell	21.482.615-V	"21 Leyendas de la Ciudad de Alicante"	2.983,75 €	16'60

Tercero.- Conceder subvención a las personas o entidades que se relacionan a continuación, con indicación de su cuantía y de la puntuación obtenida:



Modalidad A

Solicitante	NIF	Proyecto	Importe	Puntuación
Associació Circ Clèctic	G-54.549.274	"8º Festival Circarte"	2.999,99 €	36'80
Asociación Momutec	G-54.713.417	"ENSO: Encuentros sonoros"	2.745,19 €	35'70
Eléctrico Romance, S.L.	B-54.925.573	"La poesía es noticia"	2.999,99 €	33'60
Asociación Cultural Alicante Inquieta	G-54.803.820	Ciclo de conciertos singulares "Atiende Alicante"	2.500,00 €	25'10
Mistos C.C. Coop. V.	F-54.783.535	"Eat my soul" 9ª edición	2.999,99 €	24,30
Asociación Lad, Acción Social Ciudadanos Países del Este	G-54.411.244	"III Festival de cine en ruso en Alicante CINEVOLVA"	2.900,00 €	22
Olamigo, S.L.	B-54.761.655	"Gala Transformarte 2017"	1.197,00 €	21'88
AIPEA – Asociación de Inmigrantes de Países de Europa	G-53.878.781	X Festival "Día de Rusia en Alicante"	2.999,99 €	19'10
L'Harmonia, Societat Musical d'Alacant	G-54.038.773	"Conoce la banda"	1.125,00 €	15'10
Tabarca Cultural	G-54.550.462	"Ciclo de Música"	2.155,00 €	10'50
Francisco Esteve Vidal	74.217.643-R	"Memorabilia Dona Alacant Art"	2.325,00 €	7'40

Modalidad B

Solicitante	NIF	Proyecto	Importe	Puntuación
Asociación de Bolilleras Boixets, Fill i Agulles	G-53.014.155	"VI Encuentro de Bolilleras"	2.999,99 €	11'20

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, el pago de las subvenciones relacionadas en el punto tercero se efectuará en dos partes:

- Un 70%, con cargo al presupuesto de este año, no siendo necesaria la presentación de garantía para el pago anticipado, por razón de la cuantía de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.b) del R.D. 887/2006.
- Un 30%, con cargo al presupuesto del año próximo, una vez presentados y validados los documentos exigidos para la justificación de la subvención.

Quinto.- Disponer el gasto a favor de los terceros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que a continuación se indican, previa realización de las modificaciones que resulten necesarias en los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria, según se recoge en el art. 3 de las bases reguladoras, "Los créditos presupuestarios anteriores podrán ser ampliados o reducidos, previa realización de los trámites correspondientes, en función de la categoría a la que pertenezcan los beneficiarios de las ayudas, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía total de la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria":



Ejercicio 2017

Tercero	NIF	Aplicación presupuestaria	Importe
Associació Circ Clèctic	G-54.549.274	61-334-48910	2.099,99 €
Asociación Momutec	G-54.713.417	61-334-48910	1.921,63 €
Asociación Cultural Alicante Inquieta	G-54.803.820	61-334-48910	1.750,00 €
Asociación Lad, Acción Social Ciudadanos Países del Este	G-54.411.244	61-334-48910	2.030,00 €
AIPEA – Asociación de Inmigrantes de Países de Europa	G-53.878.781	61-334-48910	2.099,99 €
L'Harmonia, Societat Musical d'Alacant	G-54.038.773	61-334-48910	787,50 €
Tabarca Cultural	G-54.550.462	61-334-48910	1.508,50 €
Francisco Esteve Vidal	74.217.643-R	61-334-48910	1.627,50 €
Asociación de Bolilleras Boixets, Fill i Agulles	G-53.014.155	61-334-48910	2.099,99 €
		Total:	15.925,10 €
Eléctrico Romance, S.L.	B-54.925.573	61-334-47902	2.099,99 €
Mistos C.C. Coop. V.	F-54.783.535	61-334-47902	2.099,99 €
Olamigo, S.L.	B-54.761.655	61-334-47902	837,90 €
		Total:	5.037,88 €

Ejercicio 2018

Tercero	NIF	Aplicación presupuestaria	Importe
Associació Circ Clèctic	G-54.549.274	61-334-48910	900,00 €
Asociación Momutec	G-54.713.417	61-334-48910	823,56 €
Asociación Cultural Alicante Inquieta	G-54.803.820	61-334-48910	750,00 €
Asociación Lad, Acción Social Ciudadanos Países del Este	G-54.411.244	61-334-48910	870,00 €
AIPEA – Asociación de Inmigrantes de Países de Europa	G-53.878.781	61-334-48910	900,00 €
L'Harmonia, Societat Musical d'Alacant	G-54.038.773	61-334-48910	337,50 €
Tabarca Cultural	G-54.550.462	61-334-48910	646,50 €
Francisco Esteve Vidal	74.217.643-R	61-334-48910	697,50 €
Asociación de Bolilleras Boixets, Fill i Agulles	G-53.014.155	61-334-48910	900,00 €
		Total:	6.825,06 €
Eléctrico Romance, S.L.	B-54.925.573	61-334-47902	900,00 €
Mistos C.C. Coop. V.	F-54.783.535	61-334-47902	900,00 €
Olamigo, S.L.	B-54.761.655	61-334-47902	359,10 €
		Total:	2.159,10 €

Sexto.- Comunicar la presente resolución al Interventor General Municipal y publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

